



Resolución Jefatural

Nº 1155-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 1542-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 1467-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 26777-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 067-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 12 de abril de 2021, se aprueba el "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo";

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 30 y 39 respectivamente, señala que la *Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga el Programa, y de establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos, mediante la Unidad*

de Subvenciones y Financiamiento responsable de evaluar y proponer los costos académicos, no académicos y administrativos para las becas y créditos educativos que otorga del Programa;

Que, mediante la Carta N° 003-2024/CERTUS, de fecha 2 de abril de 2024, el Instituto de Educación Superior Privado “CERTUS” remite información de los costos académicos para el año fiscal 2024 por concepto de titulación, aplicables al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento - Convocatoria 2019;

Que, mediante el Informe N° 1542-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus funciones consignadas en el Manual de Operaciones del Pronabec, luego de evaluar la información remitida por la IES, remite a la OAF la propuesta de determinación para el año fiscal 2024 de los costos académicos por concepto de titulación del Instituto de Educación Superior Privado “CERTUS”, aplicable al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento - Convocatoria 2024, conforme al Anexo que adjunta;

Que, al respecto se verifica que el Instituto de Educación Superior Privado “CERTUS” remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento y los compromisos asumidos por la IES para el crédito educativo modalidad especial Crédito Talento - Convocatoria 2019, las mismas que señalan que los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1467-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas considera viable determinar los costos académicos por concepto de titulación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2024, los costos académicos por concepto de titulación del Instituto de Educación Superior Privado "CERTUS", aplicables al crédito educativo modalidad especial Crédito Talento - Convocatoria 2019, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “CERTUS

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN

**CRÉDITO EDUCATIVO MODALIDAD ESPECIAL CRÉDITO TALENTO -
CONVOCATORIA 2019**

(Año Fiscal 2024)

Carrera	Sede	Concepto	Monto en soles
Administración de Negocios Internacionales	Santiago de Surco	Certificado de estudios MINEDU* (S/ 80.00 por ciclo)	420.00
		Trámite de sustentación y 240título profesional	685.00
		Visado de sílabos (S/ 40.00 por cada semestre)	240.00
		Grado de Bachiller Técnico	200.00
TOTAL			1,545.00

* Se hace el pago de S/ 420.00 por los 6 semestres.